

Expediente: **6405/24**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ MAR ESTE PROPIEDADES SRL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **31/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAR ESTE PROPIEDADES SRL, -DEMANDADO

30500010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

20235195985 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6405/24



H108022914004

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ MAR ESTE PROPIEDADES SRL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 6405/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 30 de octubre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04/12/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MAR ESTE PROPIEDADES SRL, CUIT N° 30-711620268-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA hasta cubrir la suma de pesos \$723.923,79 en concepto de capital adeudado y de honorarios regulados y firmes, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MAR ESTE PROPIEDADES SRL, CUIT N° 30-711620268-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA hasta cubrir la suma de \$723.923,79 en concepto de capital adeudado y de honorarios regulados y firmes, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se

cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N° 2850608750096024885955) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 30/10/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ecb00220-b58a-11f0-864e-45a1bf1615cf>